

El Consejo Universitario de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.

CAPÍTULO I

DE LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN

Art. 1.- Políticas de Comunicación.- Son políticas de comunicación de la ULVR:

1. El control y mantenimiento de las herramientas de comunicación empleadas para la difusión de la información que genera la Institución,
2. La comunicación que se genere en las diferentes instancias de la Institución deberá procurar transmitir mensajes claros, oportunos y precisos hacia el receptor, tomando en cuenta sus características: nivel de instrucción, estado dentro de la Universidad (profesores, alumnos, comunidad en general), a fin de que la recepción del mensaje sea eficaz y adecuada.
3. Proporcionar información detallada a los miembros de la comunidad universitaria con relación a lo que deben de hacer, cómo lo deben realizar y qué resultados se espera de ellos.
4. Será un deber para toda la comunidad universitaria, reflejar los valores establecidos en la cultura organizacional como son: integridad, individualidad, unidad, cobertura, pluralidad de liderazgo.
5. El departamento de Marketing y Relaciones Públicas establecerá una línea de comunicación eficaz entre los colaboradores, el Consejo Universitario y las diferentes áreas o departamentos, y fomentará la participación de los miembros en las actividades establecidas.
6. Procurar que la información que se genere dentro de la Institución fluya con mayor rapidez a partir de la implementación de los mecanismos comunicacionales.
7. La realización de sondeos de opinión interna se la desarrollará de manera periódica, a fin de conocer el estado de la imagen de la Universidad frente a sus miembros y a la comunidad.
8. La realización de seminarios, conferencias, talleres, conciertos y demás eventos se la desarrollará bajo los criterios de planificación, organización y ejecución. Las campañas publicitarias que se realicen para la difusión de los eventos y demás actividades que ejecuten



departamentos y unidades académicas se las realizarán en coordinación y bajo la supervisión del departamento de Marketing y Relaciones Públicas.

9. Los Directores y demás Jefes de áreas de la Institución emitirán un informe de las actividades ejecutadas que estén bajo su dirección, el cual será remitido al departamento de Marketing y Relaciones Públicas, información que será presentada en las reuniones dirigidas por la máxima autoridad de la Universidad.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

Art. 2.- Principios. Son principios de los gestores de la comunicación e información institucional:

- a. El diálogo y la comunicación como nexos de interacción e interrelación universitaria.
- b. Vinculación entre Universidad, medios de comunicación, instituciones de educación superior, entidades gubernamentales, no gubernamentales y comunidad en general.
- c. Credibilidad, responsabilidad y veracidad durante el proceso de comunicación y relación entre la institución con los públicos internos y externos.
- d. Los establecidos en las normativas legales que regulan la comunicación.

CAPÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 3.- Responsables de la gestión de la comunicación e Información institucional. La Política de Comunicación e Información de la ULVR atribuye responsabilidad a todos los integrantes de la comunidad universitaria. Para el cumplimiento de los objetivos de la comunicación e información formulados en dicho documento, se hacen explícitas las siguientes responsabilidades:

1. **Consejo Universitario.-** Como máxima autoridad de gobierno de la Universidad, decide sobre la creación de medios institucionales de comunicación y sobre la creación, supresión o modificación de los elementos que integran la identidad visual corporativa de la Universidad y demás símbolos oficiales de la Institución.
2. **Rectorado.-** Como instancia que ejerce las labores de representación legal e institucional, es responsable de emitir de manera oportuna los pronunciamientos oficiales de la ULVR ante la comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, egresados y trabajadores) y ante la opinión pública cuando la situación lo amerite.
3. **Vicerrectorado Académico y sus dependencias.-** Son responsables de elaborar y gestionar la información relacionada con la producción académica, investigativa y de proyección social de la Universidad. Así mismo,



tienen a su cargo la información relativa a los eventos académicos y culturales, procesos académicos, planeación académica, procesos internos de las facultades y de sus departamentos, centros de investigación, unidades y correspondientes programas.

4. **Vicerrectorado Administrativo y sus dependencias.**- Son responsables de gestionar la información relacionada con los procesos y procedimientos administrativos, la información financiera y contable, y la de promoción y mercadeo.
5. **Secretaría General.**- Es responsable de gestionar la información relacionada con los documentos oficiales de la Institución, a saber: documentos fundacionales, acuerdos del Consejo Superior, resoluciones del Consejo Académico, resoluciones de rectorado y demás normativa de la Universidad.
6. **Personal docente.**- Los docentes tienen la responsabilidad de suministrar la información relacionada con sus actividades de docencia, investigación, educación continua o proyección social, de acuerdo con los términos de vinculación a la ULVR, para conocimiento de la comunidad universitaria o para su difusión en el ámbito externo cuando ello resulte pertinente. Así mismo, deben contribuir a la divulgación y a la integración de los estudiantes en las dinámicas universitarias.
7. **Departamento de Marketing y Relaciones Públicas.**- Es responsable de coordinar los procesos de comunicación institucional, administrar los procesos de comunicación que ocurran interna y

externamente acorde con los objetivos institucionales y su ejecución en base a: la información, la publicidad, las relaciones públicas y el protocolo.

Art. 4.- Suministro de información al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR. Es deber de los responsables de la comunicación institucional suministrarle al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR, de manera oportuna, todos aquellos soportes e insumos necesarios para la divulgación de información a través de los medios de comunicación que este departamento considere pertinentes y que respondan a los principios establecidos en la política de comunicación. Igualmente, todas las dependencias de la Universidad deben informar al Departamento Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR de los cambios o novedades que afecten su gestión, con el fin de mantener actualizada la información institucional.

CAPÍTULO IV

DE LOS LINEAMIENTOS DE LA COMUNICACIÓN PARA MOMENTOS DE CRISIS

Art. 5.- Definición. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por “**momento de crisis**” toda circunstancia extraordinaria, ya sea interna o externa, en la que pueda verse afectada negativamente la institución y/o sus integrantes.

Art. 6.- Objetivos de la comunicación en momentos de crisis. Los objetivos principales de la comunicación en momentos de crisis serán los siguientes:

1. Disminuir en lo posible el riesgo de



eventuales consecuencias negativas derivadas de la crisis.

2. Orientar a la comunidad universitaria.
3. Despejar dudas e inquietudes.
4. Evitar malentendidos.
5. Informar al público en general.

Art. 7.- Características. Toda comunicación institucional emitida por la Universidad en momentos de crisis deberá:

1. Informar a la opinión pública con base en datos que estén plenamente confirmados y tener como fundamento un contenido confiable.
2. Ser oportuna, clara, concisa y comprensible para todos los públicos.
3. Dar a conocer los hechos evitando señalamientos a actores afectados o implicados en la situación de contingencia o de emergencia.
4. Emitirse, en primera instancia, a través de los medios institucionales de comunicación.

Art. 8.- Responsabilidad de la comunicación en momentos de crisis. La comunicación en momentos de crisis será responsabilidad del Consejo Universitario y del rector/a, o de quien ellos deleguen.

El Departamento de Marketing y Relaciones Públicas definirá la estrategia de comunicación según el momento de crisis, elaborará los informes de prensa y dirigirá las comunicaciones, por el medio adecuado, a la comunidad universitaria y al público externo.

CAPÍTULO V

DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES DE COMUNICACIÓN

Art. 9.- Caracterización de los medios institucionales de comunicación. Son reconocidos como medios institucionales de comunicación los siguientes:

1. **Web Site (www.ulvr.edu.ec).** Es el acceso virtual oficial de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, allí se encuentra toda la información institucional relacionada con sus ejes principales (docencia, investigación y proyección social). Además, presenta a sus unidades académicas y dependencias administrativas, su organización y la documentación legal que la soporta. Para esto, cuenta con espacios especializados segmentados según su público objetivo (estudiantes, docentes, graduados, personal administrativo y público en general), con el fin de brindar servicios de calidad a nivel informativo.

Los sitios alojados bajo un dominio diferente, creados por integrantes de la comunidad universitaria, no serán considerados como oficiales y en este sentido, la institución no se responsabiliza ni por su administración ni mantenimiento, ni por los contenidos que en ellos se publiquen. La creación de un nuevo dominio institucional estará sujeta al trámite descrito en el Artículo 13.

2. **Redes sociales.** Las cuentas institucionales oficiales en redes sociales son: Facebook (ulvr.edu), Twitter (@ulvr_edu) e Instagram (@ulvr); en estas



plataformas de comunicación de doble vía, se divulgan tanto los contenidos relacionados con el quehacer de la Universidad como aquellos que resulten de interés para la comunidad y que estén en sintonía con lo estipulado en el presente reglamento y en la Política de Comunicación.

3. **Carteleras físicas y virtuales (pantallas).** Son medios de comunicación internos dispuestos para divulgar contenidos de carácter institucional, académico o cultural de interés para la comunidad universitaria; en este medio debe primar la comunicación gráfica.
4. **Revista Yachana.** Es la revista científica de la ULVR en la cual se difunden los artículos producto de la investigación de docentes y estudiantes universitarios.
5. **Revistas Laicos.** Es la revista oficial de la ULVR donde se publican las diversas actividades que se desarrollan en los ámbitos culturales, deportivos, sociales, académicos, entre otros.
6. **Mensajes masivos de correo electrónico.** Son aquellos mensajes autorizados por el Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR, enviados desde la cuenta de correo admin@ulvr.edu.ec, el Departamento de Marketing y Relaciones Públicas evalúa, valida y remite los mensajes de manera segmentada a las cuentas institucionales creadas para los distintos públicos objetivos de la Institución (con el dominio @ulvr.edu.ec).

Art. 10.- Comunicación de los estudiantes y los graduados.- Los

estudiantes y graduados son la razón de ser de la Universidad. En esa medida, los medios institucionales están a su disposición para difundir sus iniciativas, proyectos, actividades, etc., siempre y cuando suministren oportunamente la información, ya sea de forma directa al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR o a través de la unidad académica respectiva, y dicha información se ajuste a lo dispuesto en la política de comunicación, el presente reglamento y demás normas institucionales, previa autorización de el/la rector(a).

Art. 11.- Administración de los medios institucionales de comunicación. El Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR, podrá crear, desarrollar, modificar, actualizar y eliminar medios de comunicación, teniendo en cuenta las necesidades comunicativas de la comunidad universitaria o los avances de la tecnología, y previa autorización de los directivos de la Universidad, para lo cual deberá realizar una divulgación oportuna de estos cambios. Para que un medio de comunicación distinto a los mencionados sea considerado como un medio institucional, deberá tramitarse un proyecto de creación que cuente con el aval del Consejo de Universitario.

Art. 12.- Productos Comunicativos no institucional. Todo producto comunicativo o medio de comunicación que, según lo estipulado en las normativa legales y el presente reglamento y no sea institucional y que sea creado o desarrollado por integrantes de la comunidad universitaria en el marco de su vinculación con la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, o producto de ejercicios académicos, deberá estar en concordancia



con las Política de Comunicación, la ley de Propiedad Intelectual y el reglamento de Publicaciones de la Universidad. Estos medios y productos deberán indicar, expresamente, que no son oficiales de la Universidad y que las afirmaciones u opiniones emitidas a través de ellos no representan a la Institución.

CAPÍTULO VI

DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y COMUNICACIÓN EXTERNA.

Art. 13.- Proyección de la imagen corporativa de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

El Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR vigilará la observancia de la normativa de la Universidad respecto a su imagen corporativa. Estas disposiciones también se aplicarán a las publicaciones institucionales (tanto impresas como electrónicas), al material promocional de la Universidad (prospectos de los programas, avisos de prensa, avisos web, pauta en medios sociales, carteles, pendones, material BTL, stands, entre otros) y a todos aquellos elementos donde se utilice la identidad visual corporativa (señalización, papelería oficial, uniformes, mobiliario institucional, materiales comunicativos que se produzcan con ocasión de actividades interinstitucionales, etc.).

Art. 14.- Relación con los medios externos de comunicación. El Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR es la instancia encargada de establecer y coordinar las relaciones de la ULVR con los medios externos de comunicación. En consecuencia, atenderá de manera autónoma, ágil y oportuna las demandas de información de estos,

teniendo en cuenta sus fechas de edición, cierre y la competencia de la Institución o de sus integrantes para tal fin. Así mismo, proporcionará asesoría y apoyo a las áreas o integrantes de la comunidad universitaria para divulgar información de interés para la opinión pública en medios externos, de modo que la imagen corporativa y los contenidos informativos institucionales se proyecten adecuadamente.

Art. 15.- Vocería.- Todo integrante de la comunidad universitaria que vaya a ejercer como vocero deberá informar previamente al Departamento de Marketing y Relaciones Públicas de la ULVR, para que esta dependencia le brinde apoyo con material informativo, acompañamiento y, posteriormente, haga seguimiento a las publicaciones derivadas de su vocería.

Art. 16.- Ejercicio de la vocería institucional. La vocería institucional está en cabeza del rector o de quien él delegue. El(La) vicerrector(a) académico(a) podrá tener la vocería de temas académicos; el(la) vicerrector(a) administrativo(a), la vocería administrativa y financiera; los decanos, la vocería de sus respectivas facultades, y los directores, la vocería de sus correspondientes programas o dependencias administrativas. Sin embargo, cualquier integrante de la comunidad universitaria podrá ser vocero de un proyecto o iniciativa que haya desarrollado en la Institución, siempre y cuando tenga el dominio del tema específico para el cual sea nombrado como vocero y el aval del director de carrera a la que esté adscrito, previa autorización del rector(a).

REGLAMENTO DE COMUNICACIONES
 DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
 ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL,



APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL
16 DE DICIEMBRE DE 2015. **Certifico.**-
f.) MSc. Ab. Niccole Varas Chiquito.

Secretaria General de la Universidad Laica
VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.
Fuente: Consejo Universitario.